

CLAUSULA ADICIONAL N° 7 AL CONTRATO No 202000131

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600087438 DE 2020
MODIFICACIÓN No 1	Ampliación Desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril del 2021
MODIFICACIÓN No 2	Ampliación Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio del 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/06/2021
CONTRATISTA:	REDES Y OBRAS S.A.S
NIT:	900.826.705-4
CONTRATO No:	202000131
OBJETO DEL CONTRATO:	Reparación, adecuación y/o mantenimiento de inmuebles requeridos por la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín
PLAZO DEL CONTRATO:	Tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Veinticinco millones ochocientos once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/l (\$25.811.254) administración y utilidad incluidos.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación alcance del objeto Adición: quince millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos M/L (\$15.777.437) Administración y utilidad incluidos
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Otro si: modificación alcance del objeto Adición: CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$45.064.852) administración y utilidad incluidos Plazo: hasta vigencia del contrato interadministrativo 4600085660 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	otrosí: si: modificación alcance del objeto Adición: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SEIS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (15.506.834) administración y utilidad incluidos
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	otrosí: si: modificación alcance del objeto

	Adición: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (19.481.400) administración y utilidad incluidos - plazo: hasta el primero (01) de abril de 2021
PLAZO DE CLAUSULA No 5:	otrosí: si: modificación alcance del objeto Adición: DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000) IVA incluidos Desde 29 de marzo de 2021 hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020
CLAUSULA ADICIONAL No 6:	otrosí: si: modificación alcance del objeto Adición: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS M/L (\$25.622.400) Administración y utilidad incluidos.
CLAUSULA ADICIONAL No 7:	Adición: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS M/L (\$7.977.600) Administración y utilidad incluidos

La presente constituye la Cláusula adicional No. 7 al contrato N°202000131, cuyo objeto es *“Reparación, adecuación y/o mantenimiento de inmuebles requeridos por la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín”* a través de la cual se adiciona el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS M/L (\$7.977.600)** Administración y utilidad incluidos. se modifica el alcance del objeto previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y REDES Y OBRAS S.A.S, el 24 de septiembre de 2020, fue suscrito el contrato No. 202000131 por la suma de veinticinco millones ochocientos once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/l (\$25.811.254) administración y utilidad incluidos, y un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. Que la póliza única de cumplimiento fue aprobada por la Unidad de Gestión Jurídica el 24 de septiembre, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que el 10 noviembre de 2020 se suscribió la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000131 para adicionar el valor a la orden de servicio en la suma de quince millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos M/L (\$15.777.437) Administración y utilidad incluidos y modificar el alcance del objeto en el sentido de incluir nuevas actividades

- D. Que el 24 de diciembre de 2020 se suscribió la cláusula adicional N°2 al contrato 202000131 para modificar el alcance del objeto en el sentido de incluir las adecuaciones a realizar en la sede temporal del Gaula, ampliar el plazo del contrato, el cual será hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600085660 'de 2020, es decir, hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionar en la suma de cuarenta y cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos mil pesos m/l (\$45.064.852) administración y utilidad incluidos.
- E. Que el 27 de enero de 2021 se suscribió la cláusula adicional N°3 al contrato 202000131 para modificar el alcance del objeto en sentido de incluir: Las actividades de adecuaciones en la estación de Beier) de la Policía de conformidad con la necesidad indicada por el organismo de seguridad y justicia. El Suministro e instalación de la red de cableado estructurado para cuatro (4) puntos en el piso 10 del Edificio Bussinness Plaza. El Suministro e instalación de rack PDU necesario para la migración de los primarios a troncal SIP aplicable a la planta telefónica en el data center que soporta el número único de emergencias 123 ubicado en el Edificio BussinnessPlaza. Adicionalmente, adicionar el valor del contrato en la suma quince millones quinientos seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos m/l (\$15.506.834) administración y utilidad incluidos
- F. Que el cinco (05) de febrero de 2021 se suscribió la cláusula adicional N°4 al contrato 202000131 para modificar el alcance del objeto en sentido de incluir: las actividades de adecuación para puesto de control de la policía que tiene en la quiebra y adecuaciones adicionales para la estación de policía de belén y adicionar el valor del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (19.481.400) administración y utilidad incluidos
- G. Que el veintinueve (29) de marzo de 2021 se suscribió la cláusula adicional N°5 al contrato 202000131 para modificar el alcance del objeto en sentido de incluir: las actividades de cambio de medidor y balanceo de cargas de las tres fases y adicionar el valor del contrato la suma de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000) incluidos Administración y utilidad incluidos,
- H. Que el treinta (30) de abril de 2021 se suscribió la cláusula adicional N°6 al contrato 202000131 para modificar el alcance del objeto en sentido de incluir: las actividades de mantenimiento de los pisos 10,11,12,14,15,16 terraza y sótano del SIES y adicionar el valor del contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS M/L (\$25.622.400)) incluidos Administración y utilidad incluidos,
- I. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del-contrato presento justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para modificar el alcance del objeto en sentido de incluir de las actividades descritas en el cuadro de tarifas y adicionar al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS M/L (\$7.977.600)** Administración y utilidad incluidos.
- J. Que el comité de contratación celebrado el 18 de junio de 2021, quien dio concepto favorable a la modificación del alcance del objeto y la adición por la suma de **SIETE MILLONES**

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS M/L (\$7.977.600) al contrato marco 202000131 lo cual quedó plasmada en el acta 040 del comité.

- K. Que para la realización de la presente adición la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600087438 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000537
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001074
Centro de costos:	32030
Rubro al presupuesto:	23202020050006-1 /54790
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 11,12,13,15,16 SUBSISTEMAS PISO 12 Y SÓTANO
Requerimiento:	2021003001

- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adiciona el valor de la orden de servicio en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS M/L (\$7.977.600)** Administración y utilidad incluidos, para constituir un valor total de la orden de servicios de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$157.841.777)** Administración y utilidad incluidos

SEGUNDO: El contratista deberá realizar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento señalada en el Contrato, ampliando su cobertura hasta el monto alcanzado con la emisión de la presente cláusula adicional.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.


CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiuno (21) de junio de 2021



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

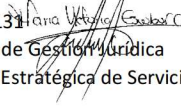

DIL LLERIS AGUDELO RINCON
Representante Legal

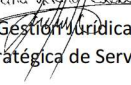
Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Marelbi verbel peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Revisó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia **ENRM** 

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202000131 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.